



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO - MANDATO Proyecto:
"REPOSICION PUENTE PADRE ALBERTO
HURTADO ULTRA CHOL-CHOL" (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078697-0.

COMUNA : IMPERIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1457 /

TEMUCO, 07 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "REPOSICION PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL-CHOL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078697-0.
3. La Resolución Exenta N° 3111, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía,
4. La Resolución Exenta N° 367, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía;
5. El Acuerdo N° 2054, de Sesión Ordinaria N° 124, de fecha 10.03.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 66 de fecha 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.06.2014.
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 07 JUL. 2014 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía,
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICION PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078697-0.**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º se aprobó la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por un monto de M\$462.789, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución de VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía ; respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO TERCERO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **07 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto **"REPOSICION PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30078697-0** ; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignacion 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

PROYECTO: "REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL"
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30078697-0

07 JUL. 2014

En la ciudad Temuco a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA** RUT N° 61.202.000-0, representada por el Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N°897 piso 4º, comuna de



Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3111, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, en “Formato Tipo” de fecha 11.09.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: “**REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL**”, CÓDIGO BIP N° 30078697-0.
2. Mediante acuerdo N° 2054 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 124 de fecha 10 de marzo de 2014, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” del proyecto singularizado en el número precedente;
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación “Obras Civiles”, por un monto de M \$ 462.789 (cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: “REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL”, se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente a M\$ 462.789 (cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos) y el costo total del Convenio en \$1.792.513.- (mil setecientos noventa y dos millones quinientos trece mil pesos)

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.152
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.789.361
COSTO TOTAL		1.792.513

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO** para representar a la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N°1206 de fecha 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




FHJ/RTA/CFC/LRR/TPB

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de la Araucanía
- División de Administración y Finanzas
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

**PROYECTO: “REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL”
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30078697-0**

En la ciudad Temuco a 07 JUL. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA** RUT N° 61.202.000-0, representada por el Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N°897 piso 4°, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3111, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, en “Formato Tipo” de fecha 11.09.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: “**REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL**”, **CÓDIGO BIP N° 30078697-0**.
2. Mediante acuerdo N° 2054 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 124 de fecha 10 de marzo de 2014, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” del proyecto singularizado en el número precedente;
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación “Obras Civiles”, por un monto de M \$ 462.789 (cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: “**REPOSICIÓN PUENTE PADRE ALBERTO HURTADO ULTRA CHOL CHOL**”, se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente a M\$ 462.789 (cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos) y el costo total del Convenio en \$1.792.513.- (mil setecientos noventa y dos millones quinientos trece mil pesos)

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.152
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.789.361
COSTO TOTAL		1.792.513

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO** para representar a la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N°1206 de fecha 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**PABLO RODRIGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANÍA**

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/TPB

